



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

19 OCT 2020

Recibido..... 931Hs.

Exp. N°..... 40411.....

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

MI MENÚ VEGANO

ARTÍCULO 1 - Objeto. La presente ley tiene por objeto la incorporación de un menú de alimentación vegana en dependencias del Estado Provincial, en eventos que éste organice o participe, como asimismo en locales gastronómicos habilitados en la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Derecho a la alimentación conforme a decisiones éticas. Todos los habitantes de la Provincia de Santa Fe tienen derecho a acceder a una alimentación adecuada y conforme a sus decisiones éticas.

ARTÍCULO 3 - Declaración. Declárese a la Provincia de Santa Fe como "Provincia Vegana Amigable".

ARTÍCULO 4 - Obligación del Estado Provincial. Los tres poderes del Estado Provincial, sus organismos descentralizados o autárquicos, los entes públicos no estatales, las empresas del Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos que provean alimentos a sus trabajadoras y trabajadores deben ofrecer una opción vegana en su menú de alimentación a quienes lo soliciten.

También quedan alcanzados por la obligación precedente los hospitales, instituciones educativas, centros comunitarios, y cualquier otro establecimiento que dependa directamente del Estado Provincial y brinde servicio de alimentación, cuando las trabajadoras y trabajadores lo soliciten.

ARTÍCULO 5 - Registro. Las trabajadoras y los trabajadores que opten por un menú de alimentación vegana en su lugar de trabajo en los términos del Artículo 4 deben informarlo a la autoridad máxima de la institución de forma fehaciente. Cada institución debe llevar un registro de trabajadoras y trabajadores que opten por una dieta vegana con el fin de proveer la oferta de dichos menús.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 6 - Eventos Públicos. En las convenciones, congresos, conferencias, seminarios, eventos, reuniones y demás actividades cuya organización involucre al Estado Provincial u organismos dependientes y se ofrezcan alimentos, se debe disponer de al menos una (1) opción de menú de alimentación vegana para las y los participantes, cualquiera sea su modalidad de participación.

ARTÍCULO 7 - Establecimientos gastronómicos. Todos los establecimientos gastronómicos con servicio de mesa legalmente habilitados en la Provincia de Santa Fe deben ofrecer a los clientes al menos un (1) menú vegano en sus opciones de carta.

ARTÍCULO 8 - Sanciones. La reglamentación establecerá el régimen de sanciones por la inobservancia de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 9 - Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 10 - Adhesión. Invítese a los Municipios y Comunas a adherir a la presente Ley.

ARTÍCULO 11 - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a sesenta (60) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Agustina Donnet
Diputada Provincial

Rubén Giustiniani
Diputado Provincial

Mónica Peralta
Diputada Provincial



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**Matilde Bruera
Diputada Provincial**

**Érica Hynes
Diputada Provincial**

**Cesira Arcando
Diputada Provincial**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene como objeto la incorporación de un menú de alimentación vegana en dependencias del Estado Provincial, en eventos que éste organice o participe como asimismo en locales gastronómicos habilitados en la Provincia de Santa Fe, a los fines de garantizar el derecho de las y los santafesinos a acceder a una alimentación sana, segura y nutritiva conforme a sus decisiones éticas. Esta propuesta fue elaborada en conjunto con la ONG Animal Libre y la abogada animalista Natalia Pallavicini.

En la actualidad podemos constatar el crecimiento de segmentos de población que han optado por el veganismo como opción basada en la decisión ética de respetar la vida de los demás animales, lo que implica el no hacer uso de ellos para el fin que sea. En lo que a la alimentación respecta, conlleva abstenerse de consumir ingredientes de origen animal tales como carnes, lácteos, huevos y miel. Por su parte, también existe un crecimiento cuantitativo del vegetarianismo, como una opción de consumo cuyos motivos pueden obedecer a varias razones como la salud, lo ético, lo ambiental, etc.

En el mundo, la población vegana ha experimentado un gran crecimiento, de acuerdo a datos arrojados por distintos estudios y que a continuación exponemos:

En España, en 2019, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicó el «Informe del Consumo Alimentario en España en 2018». Según dicho informe, en 2018 los españoles consumieron 2.114,78 millones de kilos de carne, un 2,6 % menos que en 2017. El consumo de carne encadena ya seis años seguidos de caída, que entre 2012 y 2018 ha sido del 12 %. Asimismo, según el informe «The Green Revolution» de 2019, elaborado por la consultora Lantern sobre una muestra de 2.000 españoles y complementado con una investigación realizada por 1.000 expertos, el



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

número de personas “veggies” ha crecido hasta el 9,9% de la población española, es decir, casi cuatro millones de veggies: 3 millones de flexitarianos, 576.000 vegetarianos y 192.000 veganos.

En EEUU, en agosto de 2019, la empresa de información al consumidor Numerator hizo públicos los datos de su InfoScout OmniPanel que encuesta a más de 450.000 estadounidenses. El 21% de los encuestados planea reemplazar en un año toda la carne de origen animal por opciones veganas. A parte, un 11% informó que ya no come animales. El 80% de los consumidores estadounidenses quiere reemplazar toda o parte de la carne, de los cuales un 36% dice que reemplazará una «pequeña porción» y un 23% dice que reemplazará «una porción significativa». La encuesta encontró que un 47% de los consumidores consumen más leches vegetales en comparación con el año pasado¹.

En Reino Unido, según un nuevo estudio realizado por One Poll en el año 2019, en nombre de la marca de carne vegana Meatless Farms, el 30% de los comedores de carne británicos afirmaron que iban a evitar el tradicional cordero asado en sus Pascuas y optarán por un plato principal para vegetarianos. El 43% de los Geordies manifestaron que se iban a deshacer de la carne, en comparación con el 37% de los londinenses. Como era de esperar, la mayoría de esas personas se encontraban en el segmento de edad más joven, con el 49% de los jóvenes de 18 a 24 años que predicen que elegirán un plato principal vegetariano durante el fin de semana de vacaciones². Según Kantar Worldpanel, 66 millones de británicos comieron 150 millones de comidas veganas en 2018. Fraser McKevitt, el jefe de ventas y consumidores en Kantar Worldpanel, dijo a principios de este año: «La tendencia es el cambio a una dieta más basada en plantas»³. Asimismo, un estudio realizado por Modular Classrooms en marzo reveló que más de la mitad de los británicos ahora están considerando comer menos carne y

¹Fuente: numerator.com

²fuente: livekindly.co

³Op Cit.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

conducir menos sus coches en un intento por salvar el medio ambiente⁴. Otro estudio realizado por la cadena de supermercados Sainsbury reveló que el 91% de los residentes del Reino Unido están reduciendo activamente su consumo de carne por salud, por razones éticas y ambientales. El cambio climático es una de las motivaciones más frecuentes⁵.

En Inglaterra y Alemania las personas veganas y vegetarianas representan aproximadamente el 9% de la población. En este último país ha alcanzado los 9.300.000 de personas, según el Institut Produkt und Mark.

En el último estudio realizado en el año 2019 por la Unión Vegetariana Internacional, se registró que hay más de 600 millones de vegetarianos en el mundo, asegurando que el vegetarianismo mostró un incremento en Estados Unidos, por el orden del 500 %, desde 2014 hasta la actualidad. El estudio reveló además que en Latinoamérica, el 19% de los encuestados se declaró vegetariano, 15% flexitariano (mínimo consumo de carne) y 9% vegano. Por su parte, México se destacó como el país con más vegetarianos en América Latina.

En lo que respecta a nuestro país, según el estudio realizado entre el 21 de junio y el 1º de julio en el año 2019 por la consultora Kantar a pedido de la Unión Vegana Argentina (UVA), el 9% de la población es vegana/vegetariana, lo que representa a más de 4 millones de habitantes.

Debemos tener presente que también la opción por una alimentación vegana puede deberse a diversos motivos, entre ellos, razones de salud. Por ej., existen personas que son intolerantes a ciertos productos de origen animal como la lactosa o los huevos.

Tanto nutricionistas como expertos en alimentación tienen a los vegetales como principal referente de una "dieta equilibrada", de modo que la alimentación a base de vegetales es sinónimo de salud y bienestar. La

⁴Op. Cit.

⁵Op. Cit.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asociación Americana de Dietética, la más grande del mundo en este campo, ha afirmado que: “las dietas vegetarianas adecuadamente planificadas, incluyendo aquellas que son completamente vegetarianas o veganas, son saludables y nutricionalmente adecuadas, y no solo eso, sino que pueden incluso proporcionar beneficios para la salud en la prevención y tratamiento de determinadas enfermedades crónicas degenerativas, tales como obesidad, enfermedad coronaria, hipertensión, diabetes, cáncer de colon y otras”.

La alimentación vegana (100% vegetal) es avalada por instituciones de nutricionistas de todo el mundo. En nuestro país, la Sociedad Argentina de Nutrición concluyó lo siguiente: “Las dietas vegetarianas adecuadamente planificadas, incluidas las dietas totalmente vegetarianas o veganas, son saludables, nutricionalmente adecuadas y pueden proporcionar beneficios para la salud en la prevención y en el tratamiento de ciertas enfermedades. Las dietas vegetarianas bien planificadas son apropiadas para todas las etapas del ciclo vital y también para los atletas.”

La alimentación vegana ha sido avalada por la Sociedad Argentina de Nutrición, la Academia de Nutrición y Dietética, la Asociación de Dietistas de Canadá, la Asociación de Dietistas del Reino Unido, la Fundación Británica de Nutrición, la Asociación Dietética de Nueva Zelanda, la Organización de las Naciones Unidas, el Departamento de Salud y Servicios Humanos, el Departamento de Agricultura de los EEUU, el Comité Médico por una Medicina Responsable, la Académica Americana de Pediatría, el Ministerio de Salud de Chile, la Asociación Estadounidense del Corazón, la Sociedad Americana del Cáncer, la Asociación Americana de Diabetes y el Consejo Nacional Australiano de Salud e Investigación Médica.

Tanto la Declaración Universal de Derechos Humanos en su art. 25 inc. 1 como en la Constitución de la Provincia de Santa Fe, en sus arts. 19 y 21, reconocen el derecho a los alimentos y a la salud como derechos fundamentales del ser humano, ya que expresan que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure —así como a su familia—



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

Por lo tanto, el Estado tiene una especial posición como garante de los derechos de sus ciudadanos, como el derecho a la igualdad y el derecho a no ser discriminado que todo habitante de la Nación posee en virtud del art. 16 de la Constitución Nacional y que implicaría, en este caso, el evitar las discriminaciones que padecen aquellas personas en el ámbito social por optar de no ingerir ingredientes que provienen de la explotación animal y que al momento de consumir se encuentran con problemas de integración y de no respeto a sus decisiones. De esta manera, se transgrede a su vez los derechos a la libertad de elección de los consumidores y a adquirir los productos en condiciones de trato equitativo y digno, establecidos en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en la Ley 24.240.

Cabe mencionar y destacar la existencia de numerosos proyectos presentados en nuestro país tanto a nivel municipal, provincial y nacional, como por ej. en las ciudades de Amstrong, Rosario (bajo la Ordenanza Nº 9050/2013) y Santa Fe; en las ciudades de Villa María, Villa Carlos Paz y Villa Dolores de la Provincia de Córdoba; en Berazategui, Provincia de Buenos Aires; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en Cipolletti, Provincia de Río Negro; en Resistencia, Provincia de Chaco (bajo la Resolución del Concejo Nº 291 / 2016); en la Provincia de Corrientes; en la Provincia de Tucumán; y, a nivel Nacional, el proyecto presentado por la Senadora Nacional Magdalena Odarda.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Diputada Provincial
Agustina Donnet

Diputado Provincial
Rubén Giustiniani



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Mónica Peralta
Diputada Provincial

Matilde Bruera
Diputada Provincial

Érica Hynes
Diputada Provincial

Cesira Arcando
Diputada Provincial